

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°58

Acoge Recurso de Reposición presentado por el Instituto Profesional de Chile

En la sesión número ciento cincuenta de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 28 de enero de 2009, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

a) Las normas de la ley N° 20.129, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en especial el artículo 8° letra a) que entrega a la Comisión la facultad de pronunciarse sobre la acreditación institucional de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica autónomos;

b) El artículo 23° de cuerpo legal mencionado en la letra a), que confiere a las instituciones sometidas al proceso de acreditación institucional la facultad de reclamar, ante la misma Comisión, de la decisión de acreditación;

c) La Guía para la Acreditación, Normas y Procedimientos, de la Comisión Nacional de Acreditación, y el Acuerdo N° 441 (bis) sobre Presentación del Recurso de Reposición, de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, vigente conforme al artículo 4° transitorio de la ley N° 20.129;

d) Lo dispuesto en el artículo 59° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que regula el recurso de reposición.



II. TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, la Comisión Nacional de Acreditación, mediante Acuerdo de Acreditación Institucional N° 44, de fecha 22 de Diciembre de 2008, se pronunció sobre la acreditación institucional del Instituto Profesional de Chile;
- 2) Que, el acuerdo mencionado en la letra anterior fue puesto en conocimiento de la Institución mediante notificación personal al Rector del Instituto Profesional de Chile, efectuada el 29 de Diciembre de 2008;
- c) Que, con fecha 13 de enero de 2009, el Instituto Profesional de Chile interpuso ante esta Comisión un recurso de reposición impugnando la decisión contenida en el Acuerdo de Acreditación Institucional N° 44;
- d) Que, la Comisión Nacional de Acreditación, en su sesión N° 150, realizada con fecha 28 de enero de 2009, analizó los argumentos planteados por la Institución en su recurso, y la documentación acompañada al mismo a fin de sustentar sus afirmaciones;



III. CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Profesional de Chile interpuso un recurso de reposición en contra del Acuerdo N° 44, de fecha 22 de diciembre de 2008, el cual contiene la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación, en el sentido de no acreditar a dicha Institución. Para fundamentar su recurso el Instituto Profesional de Chile expone los argumentos que, en síntesis, se mencionan a continuación, y por los cuales estima que debiera ser acreditado:
 - a) La Institución ha avanzado y realizado esfuerzos tendientes a incrementar y estandarizar la infraestructura y equipamiento entre sus dos sedes.

b) La existencia de una política formal de gestión de recursos humanos y estándares que permiten garantizar la provisión adecuada de los docentes y los recursos económicos necesarios para ello.

c) La Institución cuenta con un sistema informático y una batería de indicadores de monitoreo y mejoramiento que orientan la gestión docente e institucional. Asimismo, existe una unidad de Análisis Institucional y Aseguramiento de la Calidad, la que ha cumplido de manera eficiente su labor en cuanto al seguimiento de los planes de acción.

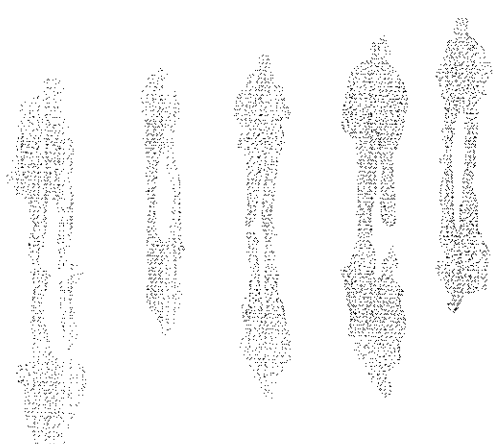
d) El sistema centralizado de gestión académica vela por un alto grado de calidad y estándares uniformes de las carreras que imparten. Se han aplicado mecanismos concretos de revisión y actualización de los perfiles de egreso y los planes de estudio.

e) El Instituto dispone de diversos instrumentos para evaluar el aprendizaje y el logro de los perfiles de egreso de manera estandarizada en toda la Institución.

f) Se creó la Dirección de Gestión Académica, unidad específica que administra el cuerpo docente y define los programas de perfeccionamiento que aplican para mejorar su desempeño. Asimismo, la Evaluación Docente es utilizada como una herramienta de gestión en las diferentes unidades, y permite retroalimentar el proceso formativo.

g) En relación a las carencias de ingreso de los estudiantes, el Instituto ha adecuado los programas de estudio, elaborado materiales didácticos de apoyo y mejorado los instrumentos de evaluación, junto al diseño y seguimiento de planificaciones didácticas y el seguimiento y fortalecimiento de habilidades sociales. En este sentido, releva la importancia del Centro de Apoyo a la Docencia y el Consejo de Investigación y Reflexión Académica.

h) El Proyecto Académico Formativo de la Institución contiene los criterios orientadores fundamentales para la formación de sus alumnos y el accionar de sus docentes y autoridades. Asimismo, el Instituto sostiene que sólo una minoría de los cursos está compuesto por más de 60 estudiantes, y que la mayoría se integra



con menos de 45 alumnos, presentándose tasas uniformes de reprobación y abandono entre los cursos de magnitudes diferentes.

i) La Institución señala, asimismo, que los objetivos de los Cursos de Formación General son complementarios al proceso formativo y no se orientan al fortalecimiento de habilidades sociales. Agrega que se dispone de un Plan de Desarrollo de Habilidades Sociales que recorre transversalmente el Proyecto Académico Formativo. Finalmente, se señala que no existen diferencias entre los planes de formación de las sedes de Santiago y La Serena.

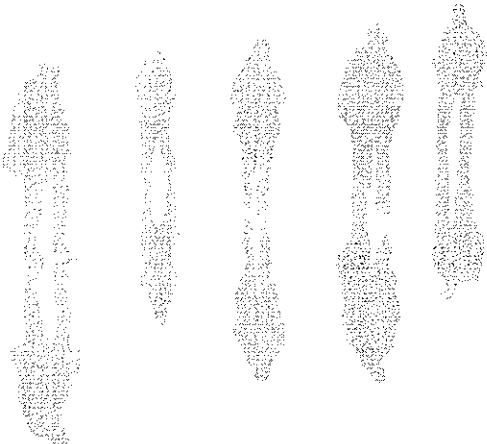
j) Respecto de la tasa de deserción, la Institución señala encontrarse consciente de la problemática, reconociendo que se trata de un tema transversal a todo el sistema educativo. Agrega que las tasas de retención global de la Institución se han elevado, mediante la aplicación de acciones tendientes a generar estrategias que contribuyan a mejorar el indicador.

k) Existen diversos niveles de vinculación con el medio, los cuales se asocian a la oferta, diseño y ajuste de los planes y programas y la docencia impartida. Asimismo, se han implementado líneas de acción que permiten incrementar la presencia de la Institución en el mundo del trabajo, y que se concretan mediante convenios de cooperación con instituciones relacionadas con el ámbito laboral, la participación del Instituto en distintas redes profesionales.

l) La Institución cuenta con un Modelo de Seguimiento para Egresados y Titulados, el cual permite a las distintas unidades conocer, analizar, evaluar y retroalimentar el proceso de formación.

m) Sostiene que el Plan de Mejoramiento buscaba implementar acciones de corto plazo, una de las cuales fue la actualización del Plan de Desarrollo Institucional el cual incorporó los resultados de la autoevaluación, proceso que fue realizado como un ejercicio interno, en el contexto de una serie de iniciativas de mejoramiento continuo institucional, una de las cuales es, a su vez, la participación del Instituto en la red INQAAHE.

2) Que, la Institución acompañó al recurso de reposición interpuesto en contra del Acuerdo N° 44, la siguiente documentación:



- a) Anexo N° 1: Indicadores Institucionales, Indicadores de Gestión Académica e Indicadores de Gestión Institucional.
- b) Anexo N° 2: Ejemplos de Instrumentos de Evaluación de Perfiles de Egreso.
- c) Anexo N° 3: Ejemplos de Indicadores Docentes.
- d) Anexo N° 4: Perfeccionamiento Docente.
- e) Anexo N° 5: Síntesis del Plan de Desarrollo de Habilidades Sociales, estudiantes Instituto Profesional de Chile.
- f) Anexo N° 6: Listado de Docentes con Alta Dedicación.
- g) Anexo N° 7: Convenios.

3) Que, con fecha 27 de enero de 2009, la Institución complementó la documentación adjunta al recurso de reposición mediante la presentación a la Comisión, de los siguientes antecedentes:

- a) Sesión de Junta Directiva del 19 de enero de 2009.
- b) Constancia CEO-UAH, Contrato Asesoría (febrero 2006 a septiembre de 2008).
- c) Balance Académico 2007-2008.
- d) Documento: "Retención: algunos datos descriptivos. Secretaría Técnica

4) Que, la Comisión, analizados la totalidad de los argumentos y documentos presentados por la Institución, que han sido reseñados en los puntos 1), 2) y 3) precedentes, ha concluido:

a) Que, aún se advierten algunas carencias en la infraestructura y equipamiento de la Sede de La Serena. Respecto a la infraestructura, de acuerdo a lo sostenido por la Institución, existen impedimentos de carácter legal para introducir modificaciones en dicho inmueble. No obstante, el Instituto está adoptando acciones de mejoramiento que le permitirán superar esta debilidad y tender a homogeneizar las condiciones de infraestructura sus distintas dependencias.

b) Los recursos económicos destinados a la contratación de docentes resultan adecuados, por lo que la Institución cuenta con un amplio número de profesores. Es necesario, sin embargo, que el Instituto preste especial atención no sólo al número de docentes con que cuenta, sino también a la dedicación horaria de éstos en todas sus sedes.

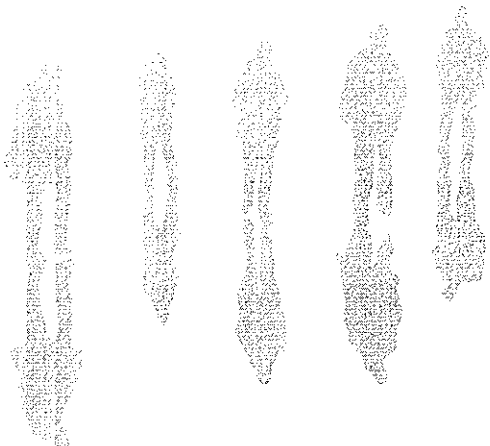


- c) Los programas y planes de estudios, así como los perfiles de egreso y mecanismos de evaluación, responden a un sistema centralizado de toma de decisiones, el cual promueve su uniformidad en las dos sedes del Instituto, respondiendo, de este modo, a sus propósitos institucionales.
- d) La Institución ha realizado esfuerzos por mejorar las tasas de retención y de identificar las causas de la deserción de sus estudiantes. Estos indicadores muestran una evolución positiva, respecto de lo cual se espera un mejoramiento sostenido.
- e) Respecto al seguimiento de egresados, la Institución cuenta con un Modelo de Información de Egresados y Titulados, orientado a obtener información relevante de éstos. Este sistema debiera formar parte de una política sistemática de vinculación con egresados, la cual oriente claramente la utilización de la información disponible y las acciones derivadas de ésta.
- f) La Institución ha desarrollado actividades de vinculación con el medio asociadas a la oferta, diseño y ajuste de los planes y programas que imparte.
- g) Que, no existe pronunciamiento sobre los restantes puntos planteados en el recurso de reposición, toda vez que no aportan información adicional que no haya sido tendida en cuenta y evaluada en su oportunidad por la Comisión;
- h) Que, analizada la totalidad de los antecedentes correspondientes al Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo N° 44 de 22 de diciembre de 2008, el Instituto Profesional de Chile cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado,



LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- 1) Acoger el Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación Institucional N° 44, de fecha 22 de diciembre de 2008, y acreditar



al Instituto Profesional de Chile en las áreas mínimas de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado, por un periodo de dos años, el cual culmina el 28 de enero de 2011.

- 2) Reemplácese en el **Acuerdo de Acreditación Institucional N° 44**, su acápite III: “**Considerando**”, por el que sigue:

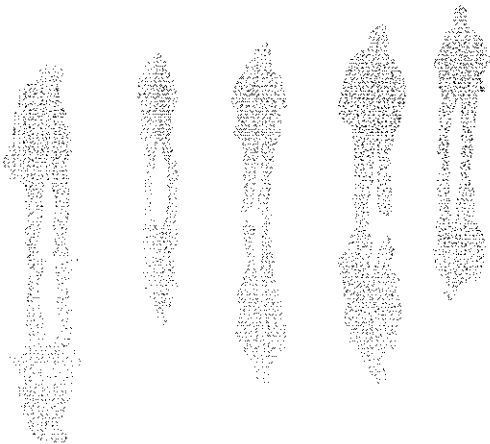
III. Considerando:

10. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una Institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la Institución en el desarrollo de su quehacer académico.
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la Institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación en cada una de las áreas en evaluación:

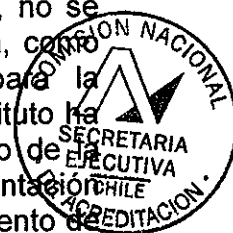


Gestión institucional

- El Instituto Profesional de Chile cuenta con una misión institucional claramente definida, conocida por los diversos estamentos, y que orienta su desarrollo a través de una planificación a mediano plazo.
- La estructura organizacional es clara y funcional a los propósitos institucionales, evidenciándose un control sobre las actividades desarrolladas en las distintas unidades de la organización y niveles de gestión similares entre ambas sedes.



- La Institución cuenta con una gestión ordenada de sus recursos, que le ha permitido gozar de una situación financiera saludable. En este sentido, existen mecanismos de gestión de los recursos de infraestructura y equipamiento que permiten asegurar su suficiencia para el desarrollo de la docencia. Se advierten aún algunas carencias en la infraestructura y el equipamiento de la Sede de La Serena. No obstante, la Institución está adoptando acciones de mejoramiento que le permitirán superar esta debilidad y tender a homogeneizar las condiciones de infraestructura en sus distintas dependencias.
- Los recursos económicos destinados a la contratación de docentes resultan adecuados, por lo que la Institución cuenta con un amplio número de profesores. Es necesario, sin embargo, que el Instituto preste especial atención no sólo al número de docentes con que cuenta, sino también a la dedicación horaria de éstos en todas sus sedes.
- La Institución cuenta con suficiente información para la toma de decisiones en los ámbitos de gestión y docencia. Sin embargo, no se aprecia que esta información sea aprovechada de forma idónea, como se desprende de la construcción y uso de indicadores para la verificación del logro de sus propósitos. Asimismo, si bien el instituto ha creado recientemente una unidad encargada del aseguramiento de la calidad, su funcionamiento aún no se ha plasmado en la implementación de políticas y mecanismos sistemáticos enfocados al aseguramiento de la calidad de las distintas funciones institucionales.



Docencia de Pregrado

- La Institución se plantea objetivos claros en relación con la docencia, que permiten orientar el desarrollo de su proyecto educativo. Asimismo, cuenta con mecanismos que, en general, aseguran la pertinencia de su oferta académica y tiene claridad respecto de los perfiles de egreso de sus carreras.



- Si bien existe información sobre la progresión de los estudiantes y se aprecian acciones orientadas a la estandarización de algunas evaluaciones, no existen mediciones sobre la calidad de la docencia, ni una evaluación del logro de los perfiles de egreso.
- La Institución ha generado políticas tendientes a mejorar la evaluación del desempeño y perfeccionamiento docente. Sin embargo, dicha evaluación sólo funciona como una herramienta de diagnóstico general y no es utilizada para la medición de la calidad de la docencia impartida. Asimismo, la información generada a partir de su aplicación no impacta en la gestión de una política de perfeccionamiento acorde a los propósitos institucionales, lo cual ya fue observado en el proceso anterior.
- Si bien la Institución ha generado distintos mecanismos tendientes a superar las carencias iniciales de los estudiantes que ingresan a la Institución, tales como el desarrollo de estudios de perfil de ingreso, la creación de un Centro de Apoyo a la Docencia y la constitución de un Consejo de Investigación y Reflexión Académica, estas iniciativas aun resultan insuficientes y requieren de mayor profesionalización dado el volumen de estudiantes de la Institución.
- La Institución plantea un proyecto educativo centrado en el alumno que no se condice con las instancias de apoyo reales que éste ofrece. La carencia de tiempo y espacios destinados a la atención de alumnos por parte de los profesores, junto con el tamaño de los cursos de primer año, dificulta la aplicación del modelo educativo propuesto por el instituto. Asimismo, hay una falta de sistemas de apoyo para cubrir las necesidades extraacadémicas de los estudiantes. Todo lo anterior adquiere especial relevancia dado el perfil de ingreso del estudiantado y lo estipulado en la misión institucional.
- La Institución ha realizado esfuerzos por mejorar las tasas de retención y de identificar las causas de la deserción de sus estudiantes. Estos indicadores muestran una evolución positiva, respecto de lo cual se espera un mejoramiento sostenido.



- La Institución ha desarrollado actividades de vinculación con el medio asociadas a la oferta, diseño y ajuste de los planes y programas que imparte. Dichas iniciativas debieran formar parte de una política sistemática al respecto. Asimismo, la Institución dispone de un sistema de seguimiento de egresados que debiera ser parte integrante de una política constante que oriente claramente la utilización de la información disponible y las acciones derivadas de ésta, aspecto relevado en el proceso anterior.

Proceso de Autoevaluación

- La Institución llevó a cabo un proceso de autoevaluación tendiente a dar respuestas al proceso anterior, contando con la documentación e información institucional necesarias para la elaboración del informe dando cuenta de los propósitos institucionales y de los resultados operativos de la Institución. Respecto del Informe de autoevaluación está muy bien estructurado y obedece a una lógica conducente a reunir ordenadamente la información necesaria. Sin embargo, el Plan de Mejoramiento diseñado en el marco del proceso de autoevaluación carece de actividades concretas e indicadores que permitan monitorear el grado de cumplimiento de las mismas y no encuentra coherencia con el plan de desarrollo institucional.



LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

13. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Instituto Profesional de Chile cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
14. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita al Instituto Profesional de Chile por un periodo de dos años, en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado, hasta el 28 de enero de 2011.

15. Que, la difusión que la Institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión, deberá ajustarse a las normas establecidas en el Acuerdo N° 440, de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregado.

16. Que, el texto del presente acuerdo (considerando como tal los números 13 en adelante) sólo podrá ser publicado y difundido íntegramente.



DR. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN